

12 JUN. 2017

ANGOL,

2036

DECRETO EXENTO N°

/47

VISTOS:

a) **PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS**

PSICOSOCIALES, busca medir la existencia y magnitud de estos factores en las distintas organizaciones de nuestro país, generando recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores;

b) El protocolo aprobado por resolución exenta

Nº336, el 12 de Junio de 2013 y comenzó a regir 01 de septiembre del 2013, en los sectores Comercio (Retail), Transporte e Intermediación financiera y el 1 de septiembre de 2015, comenzó con todos los sectores existentes en Chile, a través del cual se establecen obligaciones a los empleadores, trabajadores y organismos administradores de la ley 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

c) Con providencia 25 de Junio de 2015, queda

como contraparte técnica de acuerdo a la normativa legal el Comité Paritario Central de la Municipalidad, comenzando el proceso de evaluación con el cuestionario SUSESOSTAS 21;

d) El Ord. N°1063, de fecha 24 Abril 2015, de la

Seremi de Salud Pública que imparte criterios para la fiscalización del protocolo de vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo;

e) La providencia del Sr. Alcalde en la Nota de

fecha 25 de Mayo de 2017, del Organismo Administrador que solicita la implementación del Comité central de aplicación del protocolo psicosocial, de conformidad a la nueva normativa legal vigente, a fin de implementar a corto plazo medidas correctivas a través del Programa de Vigilancia de Riesgos Psicosociales, que designa a funcionarios para formar la Mesa de Trabajo, que tendrá vigencia dos años.

f) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del

2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley

Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. confórmese el Comité de Aplicación Central del Protocolo Psicosocial y aplicación del Programa de Vigilancia con los siguientes funcionarios:

- 1.- Jeannette Ruiz Maureira, Jefa de Finanzas y Personal Municipal
- 2.- Juan García Salazar Director, Depto. De Educación Municipal
- 3.- Faustino Parra Aravena, Director de Salud Municipal
- 4.- Evelyn Novoa Ruiz, Pdta. Comité Paritario Municipal
- 5.- Susana Agurto Mardones, Secretaria Comité Paritario Municipal
- 6.- Jessica Villa Polanco, Profesional Unidad de Control Municipal
- 7.- Misael Pinot Aravena, Prevencionista de Riesgos Asesoría Técnica

2. Este Comité tendrá vigencia dos años a contar de la fecha de dictación del presente Decreto, remitiéndose copia de éste a los interesados y al Organismo Administrador ACHS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
- C.C. SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
- C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. INTERESADOS
- C.C. OFICINA PERSONAL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

